



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210007400

Reunidos los presupuestos establecidos en el inciso segundo del art 440 del C. G. del P., este despacho,

RESUELVE

Primero. Seguir adelante con la ejecución en contra de Juan Carlos Beltrán Paredes tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 10 de marzo de 2021.

Segundo. Ordenar el remate previo su avalúo de los bienes embargados secuestrados y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

Tercero. Practíquese la liquidación del crédito en los términos de ley.

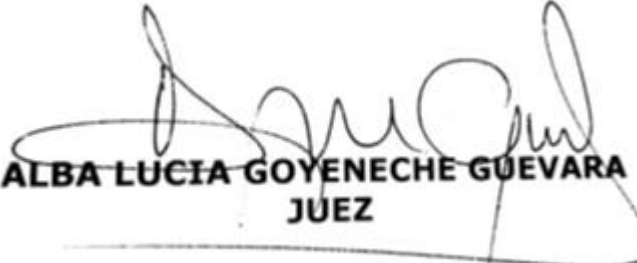
Cuarto. Se condena en costas a la parte demandada. Liquídense por Secretaría.

Quinto. Se fija como agencias en derecho la suma de \$10'000.000,oo.

Sexto. Una vez liquidadas y aprobadas las costas causadas en este trámite y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 15/06/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.
102

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

